

El y Peroneo ce ere, po. p. el primer Cavildo de esta
Dinaria

Viste en este Ayuntamiento un Memorial presentado p.
los señores Don Juan de Torres y Conde de Velez, subrayado ce este Com.
po. en qual se piden que por ley de Ayuntamiento ce lo
dicamos a esta jurisdiccion e obediencia co cosa el dho. ca.
ten ley toda ely hipocrite para como se acredita ely p.
señores que presentan que el tenor ce uno y otro a la
letra es el siguiente

Aguia de Memorial y Papelitos

Y acordado por esta Ciudad Dip. Juena pareciendo le
fuerde el contenido que los Arrendatarios ely diermos
deben el involucitacion ely hize en sala q. jamay han
estado sujetos a semejante obligacion ni p. la Infancia
ad como p. conciderarse un punto de vista de cada uno
p. elemento ely muy sobry y miserablely veunoy ce
este Campo, y Ciudad; Murcia fue con tenim. esta
leto se represente sobre ello lo combeniente al ymo. p.
Gobernador, y Cav. de la Sta. Iglesia de esta Ciudad en
la de Murcia a fin y efecto ce que exercitada sus
reparacion ce esta novedad, se una mandax a dho.
Arrendatarios, que en ninguna forma cobren el citado Di.
crimo ce dho. lugar, ely veunoy ce esta Ciudad y su ter.
po. como au. lo promese ce su notoria condic. seg.
y como merecio a su yya. en igual caso en que se mu.
rento Cobrar en Diermo, ce la Lana ce Animo que
producian los Berrios ce cria

En este Ayuntamiento se hizo presente una Instancia

